



Resolución Jefatural No. 238 -2002-AGN/J

Lima, 21 AGO. 2002

VISTO el Informe N°175-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FELIX CASTRO CENTENO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario de la provincia de Huarochirí Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por los señores **FABIOLA, IVAN y PIERO SOLARI BOWEN**, así como **doña LEOPOLDINA BOWEN VIUDA DE SOLARI**, a favor de **doña MARIA NATIVIDAD, FELIX, GILBERTO, TEODORO y DIMAS ROBERTO CASTRO CENTENO**, con fecha 15 de octubre de 1985, folio 712 Número: 366, del Protocolo N° 15, Tomo 18 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: MARIA NATIVIDAD, FELIX Y GILBERTO CASTRO CENTENO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

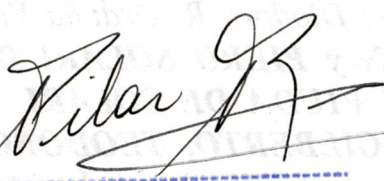
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora **MARIA AMEZAGA OSORIO**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES MARIA NATIVIDAD, FELIX Y GILBERTO CASTRO CENTENO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación